

CDH/GCH/AHC
 2009-04-30

DECRETO N° 383



SANTIAGO, 12 MAY 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE
 VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 02 JUL. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 36369, de fecha 07 de noviembre de 2006 de la Intendencia de la Región Metropolitana se otorgó Visa sujeta a contrato por un año, vigente hasta el 21 de noviembre de 2007, al extranjero **Diego Teofilo MENDOZA FALCONI**, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Informes Policiales N° 11619 de 24 de noviembre de 2008 y N° 3409, de fecha 17 de marzo de 2009, ambos del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra antecedentes por el delito de violación de menor en causa RUC N° 0700169236-9, de 05 de marzo de 2007, del 4° Juzgado de Garantía de Santiago; c) Que, mediante Oficio Ord. N° 0339 del 20 de abril de 2009, de Gendarmería de Chile, consta que el extranjero en comento se encuentra cumpliendo condena en causa RUC N° 0700169236-6 RIT 224, del 3° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, de 10 años y 1 día de presidio, como autor del delito de Abuso sexual y Violación. Se informa además, que dará cumplimiento a la condena con fecha 06 de marzo de 2017; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Diego Teofilo MENDOZA FALCONI**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.262.668-4
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.



[Signature]
 EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

[Signature]
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

PCV
 3-7-09
 TOMADO RAZON
[Signature]
 10 JUL. 2009

Contralor General
 de la República

6690248